

Expediente: 553/22

Carátula: VILLARDON EXEQUIEL HORACIO C/ ROBLES JULIO MARCOS Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN FERIA

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 23/01/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27233085788 - VILLARDON, EXEQUIEL HORACIO-ACTOR/A

90000000000 - ROBLES, JULIO MARCOS-DEMANDADO/A

20161906949 - REYES MARTINEZ, JUAN JOSE-PERITO

27321096153 - BULACIO, MARIA SOFIA-PERITO

20124494142 - MONTENEGRO, ENRIQUE HUGO-PERITO

20127349178 - COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en Feria

ACTUACIONES N°: 553/22



H102415943296

JUICIO: "VILLARDON EXEQUIEL HORACIO c/ ROBLES JULIO MARCOS Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte. n°: 553/22

San Miguel de Tucumán, enero de 2026. Habiendo sido migrado el incidente 553/22-I1 a este juzgado de feria se proveen las actuaciones reservadas:

Proveyendo la presentación PIDO HABILIT. DE DÍAS Y HORAS - POR: PEYREL, JAVIER - 08/01/2026 17:25; OTROS - POR: RODRIGUEZ, GRACIELA ALICIA - 12/01/2026 14:55; CUMPLIO PREVIO - POR: PEYREL, JAVIER - 13/01/2026 08:42; OTROS - POR: PEYREL, JAVIER - 21/01/2026 13:24;

I.- Téngase a la parte actora y a la letrada Graciela Alicia Rodriguez, en el carácter de por derecho propio, por desistido del proceso de ejecución provisional de capital y honorarios. en consecuencia, procédase a la acumulación del incidente al expediente principal.

II.- Concédase al letrado Javier Peyrel el plazo de 72 HORAS a fin de acreditar el pago de tasa de los recaudos legales por apersonamiento bajo apercibimiento de cursar comunicación a las entidades pertinentes.

III.- No surgiendo de las constancias del expediente el pago de honorarios de los peritos psicológa Maria Sofia Bulacio, ingeniero mecánico Enrique Hugo Montenegro y médico Juan José Reyes Martinez conforme lo acordado en convenio presentado el 12/12/2025, resérvese en concepto de honorarios de peritos la suma de \$5.933.918,22. Todo ello, en virtud de los honorarios regulados mediante sentencia de fecha 24/10/2025.

IV. Atento ello, y conforme con lo solicitado en escrito presentado en fecha 08/01/2026 17:25, lo acordado en convenio presentado en fecha 12/12/2025 13:18 y las conformidades prestadas por los letrados Pablo Merino y Graciela Alicia Rodriguez en los términos del art. 35 ley 5480; líbrese oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), para que proceda a abonar -por ventanilla- a EXEQUIEL

HORACIO VILLARDON DNI 44.028.853 CUIT 20-44028853-8, de la cuenta judicial N° 562209610053785 identificada con el CBU N° 2850622350096100537855 del Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales, a nombre de los autos del título y perteneciente a la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, **la suma de \$19.566.081,78 (PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y UNO CON 78/100) en concepto de pago a cuenta de capital.**

V. Se deja constancia que EXEQUIEL HORACIO VILLARDON CUIT 20-44028853-8 no figura inscripto como deudor alimentario. Se adjunta constancia. .. 553/22 MBT. FDO. DR. EZIO ENRIQUE JOGNA PRAT - JUEZ DE FERIA.

Actuación firmada en fecha 22/01/2026

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.